

declaración y otras diligencias.

Logroño, a 12 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de citación*

IV.294

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1093/83 sobre lesiones en agresión se cita a Eduardo Moreno Gea cuya última residencia era Fuenmayor (La Rioja) c/ Entrecostanilla, 16-18 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 3 de marzo y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de citación*

IV.295

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1098/85 sobre estafa se cita a Fernando Ruiz García cuya última residencia era Logroño, c/ San Millán y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 3 de marzo y hora de las 11, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de citación*

IV.296

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 2.203/83 sobre daños en accidente de tráfico se cita a Francisco Ceferino Galante Castrillo cuya última residencia era Urbanización el Retiro, n° 4-2° C en Albelda de Iregua y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio para que se le notifique el archivo provisional de las actuaciones arriba mencionadas.

Logroño, a 5 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Notificación*

IV.297

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 196 del año 1985 por daños tráfico seguido contra José Antonio Galilea Galilea se ha dictado con fecha 16-12-86 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Galilea Galilea de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Alberto Blach Reixach, para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

*Notificación*

IV.298

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 623 del año 1985 por lesiones agresión seguido contra Jesús Colmenero González, se ha dictado con fecha 16-12-86 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Jesús Colmenero González, como autor penalmente responsable de una falta consumada contra el orden público a la pena de multa de 7.000 Pts., con arresto sustitutorio de siete días en caso de impago o insolvencia; a la pena de represión privada y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Jesús Colmenero González cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 12 de febrero de 1987 — El Secretario.

*Notificación*

IV.299

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1395/84 por daños tráfico

seguido contra Emilio Jiménez Jiménez se ha dictado con fecha 21-10-86 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Emilio Jiménez Jiménez, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada.

Y para que sirva de notificación a Emilio Jiménez Jiménez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 11 de febrero de 1987.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.300

En el juicio de faltas n° 757/84, seguido por este Juzgado sobre orden público, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Jesús Hernández Leache, hijo de Virgilio y de Magdalena, nacido en Alfaro, de 26 años de edad, de estado soltero, profesión obrero, con D.N.I. n° 16.516.278, y cuyo último domicilio conocido fue en Pérez Galdós 39-3° B y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de recibir la represión privada en legal forma.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 3 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

IV.283

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 218 de 1986 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 2 de febrero de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n° 218-86 seguidos por imprudencia-daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Cherton Luc Marc Jose Chislain, nacido en Mont-Sur Marchienne (Bélgica), el 8-2-56, hijo de Rene Cherton y Suzanne Yermour, casado, transportista, vecino de Bélgica.

Siendo perjudicado “Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo” y responsable civil subsidiario S.P.R.L. Transmac con domicilio en Bélgica.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Cherton Luc Marc Jose Chislain, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 4.000 Pts. con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, costas, así como que indemnice al M.O.P.U. en 153.450 Pts. Dicha indemnización devengará en favor del perjudicado desde la fecha de la presente resolución hasta su pago efectivo desde la el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste a fin de notificar a Cherton Luc Marc Jose Chislain y S.P.R.L. Transmac cuya última residencia era en Bélgica y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 9 de febrero de 1987.

**JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA**

*Cédula de citación*

IV.259

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de Nájera, en juicio de faltas, n° 263/85, por lesiones y daños en tráfico, se cita a Antonio Manuel Major y a Moisés Lionel Pereira, cuya última residencia era en Cenicero (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Nájera, a 3 de febrero de 1987.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.260

Don Fulgencio León López, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe: Que en el juicio de faltas n° 265/86, seguido por estafa contra Antonio Jiménez de La Cruz, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez de la Cruz, como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el art. 587 párrafo 3° del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas de este juicio. Debiendo de indemnizar a Pedro Calzada González, en la cantidad de 6.500 Pts. importe de lo estafado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, Felipe López de Pablo. Rubricado.”

declaración y otras diligencias.

Logroño, a 12 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de citación*

IV.294

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1093/83 sobre lesiones en agresión se cita a Eduardo Moreno Gea cuya última residencia era Fuenmayor (La Rioja) c/ Entrecostanilla, 16-18 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 3 de marzo y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de citación*

IV.295

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1098/85 sobre estafa se cita a Fernando Ruiz García cuya última residencia era Logroño, c/ San Millán y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 3 de marzo y hora de las 11, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Cédula de citación*

IV.296

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 2.203/83 sobre daños en accidente de tráfico se cita a Francisco Ceferino Galante Castrillo cuya última residencia era Urbanización el Retiro, n° 4-2° C en Albelda de Iregua y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio para que se le notifique el archivo provisional de las actuaciones arriba mencionadas.

Logroño, a 5 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

*Notificación*

IV.297

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 196 del año 1985 por daños tráfico seguido contra José Antonio Galilea Galilea se ha dictado con fecha 16-12-86 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a José Antonio Galilea Galilea de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Alberto Blach Reixach, para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

*Notificación*

IV.298

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas núm. 623 del año 1985 por lesiones agresión seguido contra Jesús Colmenero González, se ha dictado con fecha 16-12-86 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Jesús Colmenero González, como autor penalmente responsable de una falta consumada contra el orden público a la pena de multa de 7.000 Pts., con arresto sustitutorio de siete días en caso de impago o insolvencia; a la pena de represión privada y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Jesús Colmenero González cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 12 de febrero de 1987 — El Secretario.

*Notificación*

IV.299

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1395/84 por daños tráfico

seguido contra Emilio Jiménez Jiménez se ha dictado con fecha 21-10-86 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Emilio Jiménez Jiménez, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada.

Y para que sirva de notificación a Emilio Jiménez Jiménez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 11 de febrero de 1987.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.300

En el juicio de faltas n° 757/84, seguido por este Juzgado sobre orden público, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Jesús Hernández Leache, hijo de Virgilio y de Magdalena, nacido en Alfaro, de 26 años de edad, de estado soltero, profesión obrero, con D.N.I. n° 16.516.278, y cuyo último domicilio conocido fue en Pérez Galdós 39-3° B y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de recibir la represión privada en legal forma.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 3 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

IV.283

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 218 de 1986 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 2 de febrero de 1987. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n° 218-86 seguidos por imprudencia-daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Cherton Luc Marc Jose Chislain, nacido en Mont-Sur Marchienne (Bélgica), el 8-2-56, hijo de Rene Cherton y Suzanne Yermour, casado, transportista, vecino de Bélgica.

Siendo perjudicado “Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo” y responsable civil subsidiario S.P.R.L. Transmac con domicilio en Bélgica.— FALLO: Que debo condenar y condeno a Cherton Luc Marc Jose Chislain, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 4.000 Pts. con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, costas, así como que indemnice al M.O.P.U. en 153.450 Pts. Dicha indemnización devengará en favor del perjudicado desde la fecha de la presente resolución hasta su pago efectivo desde la el interés legal preceptuado en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Así por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado.”

Y para que conste a fin de notificar a Cherton Luc Marc Jose Chislain y S.P.R.L. Transmac cuya última residencia era en Bélgica y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 9 de febrero de 1987.

**JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA**

*Cédula de citación*

IV.259

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de Nájera, en juicio de faltas, n° 263/85, por lesiones y daños en tráfico, se cita a Antonio Manuel Major y a Moisés Lionel Pereira, cuya última residencia era en Cenicero (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Nájera, a 3 de febrero de 1987.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.260

Don Fulgencio León López, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe: Que en el juicio de faltas n° 265/86, seguido por estafa contra Antonio Jiménez de La Cruz, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“FALLO: Que debo condenar y condeno a Antonio Jiménez de la Cruz, como autor responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el art. 587 párrafo 3° del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor y pago de costas de este juicio. Debiendo de indemnizar a Pedro Calzada González, en la cantidad de 6.500 Pts. importe de lo estafado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, Felipe López de Pablo. Rubricado.”